



Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada judicial del demandado solicita aplazamiento de la audiencia,. Pasa para resolver. Bucaramanga, 01 de diciembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**EJECUTIVO POR ALIMENTOS**  
**RADICADO: 2022-0028200**

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2021).

En memorial recibido el 30 de noviembre del año en curso, la apoderada judicial del demandado allega incapacidad médica concedida por el término de dos (2) días a su prohijado expedida por la Clínica Chicamocha, escrito que fue enviado concomitante al apoderado demandante.

Entonces, teniendo en cuenta dicha incapacidad y la avanzada edad del señor Miguel Alirio García, se dispone APLAZAR la audiencia de que trata el Art. 372 para el día **SIETE (7)** del mes de **FEBRERO** de **2023** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, se advierte que ésta se llevará a cabo de manera presencial.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA  
República de Colombia

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 02 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 139 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria